



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RENTAS



LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 2015000094

(16 de Junio de 2015)

La Profesional Universitaria de Rentas del Municipio de Acacias, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 299 del Acuerdo 291 de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Acacias y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del Municipio de Acacias, pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y que a la fecha no ha cumplido con esta obligación

CEDULA CATASTRAL : 010005100002000:

DIRECCIÓN : K 36 9 50 BR INDEPENDENCIA

CONTRIBUYENTE : LILIA CASTRO HERRERA

IDENTIFICACION : 20439075

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables adeudados, con relación al predio antes mencionado, así:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	Impuesto	Interés	CAR	Int CAR	Descuento	Bomberos	OTROS	TOTAL
2010	33	82,958,000	2,738,000	3,879,000	124,000	176,000	0	219,000	0	7,136,000
2011	33	85,447,000	2,820,000	3,204,000	128,000	145,000	0	226,000	0	6,523,000
2012	33	88,010,000	2,904,000	2,428,000	132,000	110,000	0	232,000	0	5,806,000
2013	33	90,650,000	2,991,000	1,570,000	136,000	71,000	0	239,000	0	5,007,000



LA DECISION CORRECTA

Carrera 14 No. 13-30 primer piso Barrio Centro. Código Postal 507001 PBX 6569939 Ext. 1101, 1102, 1103, 1104
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: recaudos@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: AlcaldiaAcacias



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3**

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RENTAS**



2014	33	93,370,000	2,619,000	727,000	462,000	128,000	0	246,000	0	4,182,000
Totales		14,072,000	11,808,000	982,000	630,000	0	1,162,000	0	28,654,000	

ARTICULO SEGUNDO: Indicar que los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: Informar que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración que podrá interponerse ante la Secretaria Administrativa y Financiera, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad al Artículo 328 del ETM, Acuerdo 291 de 2013 previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 329 del mismo Estatuto.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente liquidación oficial de conformidad con el Artículo 565 y Sigüientes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Advertir que una vez en firme la presente liquidación presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Dada en Acacias, a los 16 días de Junio de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA HAIDY RAMIREZ PERILLA
Profesional Universitaria de Rentas

Proyecto: Elizabeth Pinilla Calderón
Revisó: Lina Haidy Ramírez Perilla.



LA DECISION CORRECTA

Carrera 14 No.13-30 primer piso Barrio Centro. Código Postal 507001 PBX 6569939 Ext. 1101, 1102, 1103, 1104
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: recaudos@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: AlcaldiaAcacias